

RESOLUCIÓN No. 550 - 2021

(17 DIC 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA, INVITACIÓN S.C. No. 028/2021 - DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES, cuyo objeto es "APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"

El gerente de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos; en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los acuerdos de la Junta Directiva Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo No. 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, artículo 19 Procedimiento de Segunda Cuantía, y facultado para celebrar Contratos y Convenios según Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 28 de diciembre de 2020, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, por medio de la **DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES** requiere contratar el proceso cuyo objeto es "APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".
2. Que en el artículo tercero de la Ley 689 de 2001, el cual modificó el artículo 31 de la ley 142 de 1994, establece que las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere la mencionada Ley, no están sujetas a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública "Ley 80 de 1993". En virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación Interno (Acuerdo No. 012 del 2015 y sus modificatorios), por los estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, por Ley 142 de 1994.
3. Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de celebrar este contrato, expedido por la dirección técnica y de operaciones.
4. Que existen Certificados de Disponibilidad Presupuestal, conforme al Acuerdo de Junta No. 015 de 22 de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" a través del ARTÍCULO SEGUNDO se autorizó al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos asumir compromisos de vigencias futuras para darle continuidad a la operación del servicio de alcantarillado.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

5. Que mediante acto de apertura de fecha seis (06) de diciembre de 2021, el gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, procedió a dar apertura al proceso de INVITACIÓN S.C. No. 028/2021 - DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES, cuyo objeto es "APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".
6. Que la oficina gestora el día seis (06) de diciembre de 2021, efectuó la publicación del aviso en la página web de la entidad www.piedecuestanaesp.gov.co/ a fin de que el público en general, las veedurías ciudadanas y las personas invitadas a participar en el proceso contractual pudieran conocerlo y consultar el contenido del pliego de condiciones, así como las características y especificaciones técnicas y demás documentos previos y definitivos.
7. Que el día trece (13) de diciembre de 2021 se realizó el cierre del PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA INVITACIÓN S.C. No. 028/2021 - DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES, de conformidad con la planilla de recepción de propuestas que hace parte integral del presente proceso, recibiendo tres (03) propuestas.
8. Que el comité evaluador del proceso realizó la evaluación de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecido en los pliegos de condiciones, la cual hace parte integral del proceso de la referencia, en donde el comité evaluador recomendó adjudicar a la empresa **SERVIARPE SAS ESP**, identificada con NIT No. 901.453.294-0, representada legalmente por **HUMBERTO ANDRES MORA SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.796.565 de Zapatoca – Santander.
9. Que se publicó el informe de evaluación, para lo cual no se recibió observación alguna.
10. Que en mérito de lo anterior descrito, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación, y en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto del PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA INVITACIÓN S.C. No. 028/2021 - DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES, cuyo objeto es el "APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" a la empresa **SERVIARPE SAS ESP**, identificada con NIT No. 901.453.294-0, representada legalmente por **HUMBERTO ANDRES MORA SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.796.565 de Zapatoca - Santander, la cual presentó oferta por la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$421.464.118,00) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato).**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_


@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se comunicará los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Piedecuesta – Santander, a los diecisiete (17) días del diciembre de 2021.


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: Abg Pedro Luis Caro Londoño - apoyo procesos jurídico ✓
 Revisó: Aspectos técnicos: Ing. Cristian Ricardo Medina Manosalva - director técnico y de operaciones
 Revisó: Vbo. Aspectos jurídicos: Abg - Liliana Vera Padilla - jefe oficina jurídica y de contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa